



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2014-ACSS.
Santiago de Surco, 05 FEB 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: El Pedido presentado por el Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, saludando al Distrito de La Molina por su 52° Aniversario de Creación Política como Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución y obligación de los regidores *"Formular pedidos y mociones de orden del día"*;

Que, por Ley N° 13981 del 06 de febrero de 1962, fue creado el distrito de La Molina, durante el gobierno del Presidente Manuel Prado y Ugarteche, independizándolo del gran distrito de Ate. Gestión que iniciaron los vecinos de Rinconada Baja (la única zona urbanizada por esos años), encabezados por quien sería su primer alcalde, el antropólogo Frédéric André Engel Banneville, quien instaló la primera oficina municipal en su propia casa;

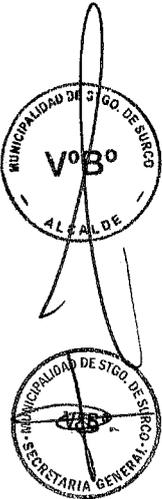
Que, el distrito fue creado sobre tierras, tanto agrícolas (40%) como eriazas (60%). El valle de Ate era uno de los más grandes de Lima y se dividía en Ate Alto (de mayor extensión y número de haciendas) y Ate Bajo, conformado por varias haciendas, tres de las cuales quedaron incorporadas al nuevo distrito: La Molina, Melgarejo y La Rinconada. Otras haciendas o fundos, como Monterrico Grande y Camacho, fueron incorporadas solo en parte. El resto del distrito estaba constituido por terreno eriazo, tanto plano como en cerros. La extensión minera de la Planicie de la Pampa Grande (anexo a La Rinconada y límite con Cieneguilla), aportó la mayor cantidad de tierras con sus 1,910 hectáreas, el 50% del actual distrito de La Molina;

Que, la historia de La Molina se remonta desde los tiempos prehispánicos, cuando fue morada de diversos cacicazgos y contaba la ruta del famoso "camino del inca", del cual quedan aún sus vestigios, así mismo existe en su jurisdicción la Huaca Melgarejo y Granados, que pertenecen a la cultura Lima y sus construcciones datan entre los años 300 y 600 d.C. Al parecer, se trata de templos y centros administrativos locales;

Que, en la época de la Conquista, sus grandes extensiones de terreno fueron dedicadas al cultivo de hortalizas, caña de azúcar y algodón. Como sabemos, cuenta la tradición que el nombre de "La Molina" se debería a los numerosos molinos de caña o trapiches que existían sobre lo que hoy conocemos como "La Molina Vieja". Luego, con el avance urbanístico de los tiempos republicanos, estos molinos irían desapareciendo, quedando tan sólo su nombre de recuerdo;

Que, es probable que el nombre del distrito se deba a una de estas dos historias respecto a sus diversos propietarios. Al rico comerciante español Melchor Malo de Molina y Alarcón, quien a principios del siglo XVII (1618) adquirió estas tierras para formar la hacienda, que luego pasó a manos del Monasterio de Nuestra Señora de la Encarnación y posteriormente a doña Juan de Molina, esposa del capitán Nicolás Flores de Molina, quien al enviudar quedó como propietaria de esta hacienda a principios del siglo XVIII (1701). Desde ese momento, la propiedad sería llamada hacienda o fundo de "la Molina";

Que, en la actualidad el distrito de La Molina alberga los colegios Newton, Roosevelt, Lincoln, Recoleta, Alpamayo, Antonio Raymondi, Reina del Mundo, Villa Caritas, San Pedro, Villa María, Reina de los Ángeles, Lord Byron, entre otros; además la Universidad Agraria, la Universidad San Ignacio de Loyola, la Universidad Femenina del Sagrado Corazón (UNIFE) y las Facultades de Sistemas y Medicina Humana de la Universidad San Martín, así como modernos Centros comerciales como La Rotonda, C.C. Plaza Camacho, C. C. Molicentro, La Fontana, la sede central del primer Banco peruano, el Banco de Crédito y el cementerio Jardines de la Paz, entre otros, y modernas urbanizaciones que han tomado nombres de las antiguas haciendas;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **024** -2014-ACSS

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR a la población del Distrito de La Molina, Provincia de Lima al conmemorarse el 52° Aniversario de Creación Política como Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR el presente Acuerdo de Concejo al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina, señor **JUAN CARLOS MARTÍN ZUREK PARDO FIGUEROA**, para que la haga extensiva a las autoridades, a todo el personal que labora en la Municipalidad Distrital de La Molina y en especial a la población del Distrito de La Molina.

POR TANTO

Mando se registre, publique, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE